



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2590

TEMUCO, 20 AGO 2018

VISTOS:

1. El contrato de fecha 6 de agosto del año 2018 celebrado mediante escritura privada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y ESTEBAN ANDRES PALMA MENESES, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicios Especializados para regularización de viviendas para la entidad patrocinante municipal", derivado del Trato Directo N° 110-2018, suscrito mediante escritura privada de fecha 6 de Agosto del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Esteban Andrés Palma Meneses.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$4.800.000, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



- MRA
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dideco
- Contratista
- Oficina de Partes



1568059





**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Esteban Andrés Palma Meneses los servicios especializados de regularización de viviendas para la entidad Patrocinante Municipal, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 110-2018, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 30 de julio del año 2018, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$4.800.000, impuestos incluidos, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único, previa acta de recepción conforme de la totalidad de los certificados de regularización, emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios serán desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.



**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ESTEBAN ANDRES PALMA MENESES**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

FIRMO ANTE MI, ÚNICAMENTE DON(ÑA) ESTEBAN ANDRÉS PALMA MENESES, C.N.I.N° TEMUCO, 10 DE AGOSTO DE 2018.-/nmv

COMO PRESTADOR.

MRA

*Héctor Basualto Bustamante*  
**Notario Público**  
**Temuco**

